

ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 12 de julio de 2022  
Nota DRCH -1867-7-2022

Ingeniero

**DOMILUIS DOMINGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

**Ingeniero Domínguez:**

En respuesta al Memorando No. DEEIA-0405-07047-2022, remito Informe de evaluación **No. 029-07-2022**, de la segunda información complementaria correspondiente al proyecto categoría II, denominado **“EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) E INSTALACION DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAIDO”**, promovido por **INVERSIONES RIO SOLES, S.A.**, ubicado en el distritos de David y Dolega, corregimientos de San Carlos, Guaca y Los Algarrobos, provincia de Chiriquí.

De Usted,

Atentamente,

**ING. KRISHLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

c.c./: Archivos / Expediente

KQ/MR/nr

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	13/7/2022
Hora:	10:43am

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 029-07-2022**  
**DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EsIA CAT. II**

<b>Propósito:</b>	Evaluar la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
<b>Proyecto:</b>	<b>“EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) E INSTALACION DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAIDO”</b>
<b>Promotor:</b>	INVERSIONES RIO SOLES, S.A.
<b>Representante Legal:</b>	Carlos Manuel Jurado Lau
<b>Ubicación:</b>	<b>CORREGIMIENTOS:</b> San Carlos, Guaca, Los Algarrobos <b>DISTRITOS:</b> David, Dolega <b>PROVINCIA:</b> Chiriquí
<b>Fecha de informe:</b>	12 de julio de 2022

**ANTECEDENTES:**

En atención a Memorando DEEIA-0405-07047-2022, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la Regional de Chiriquí evalúa la información de la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) E INSTALACION DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAIDO”**

**INFORMACION PRESENTADA:**

Respuestas a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) E INSTALACION DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAIDO”**.

**SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LO SIGUIENTE:**

- Respuestas a las preguntas realizadas mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0074-0106-2022. Las mismas hacen referencia a la verificación de las zonas de extracción A y B, métodos de extracción, volumen de material a extraer y sus accesos.
- Se indican las modificaciones al polígono presentado en el EsIA junto a las coordenadas de la zona A, debido a la distancia del mismo a un proyecto residencial y en cumplimiento con la Ley 32 de 1996.
- Se indica que en la margen derecha del río se realizaran trabajos considerando la línea de protección y se presenta mediante planos los accesos a la zona de extracción el cual tiene una distancia de 1 km + 470 m y de cantera (se aportan las coordenadas).
- Se indica que el área de protección de la zona A, tiene un área de 1,548.30 m<sup>3</sup>, y las coordenadas de la misma (borde del río, línea de protección).
- El volumen aproximado a extraer es de 56, 596.35 m<sup>3</sup> en una zona de 24,607.11 m<sup>2</sup> (Zona A).
- El promotor aporta mediante mapa la información correspondiente a las distancia del proyecto a los sitios colindante, se aporta la descripción de las áreas, la distancia y las coordenadas.
- Se presenta información para ampliar la participación ciudadana, específicamente con los actores claves de la comunidad, adicional se amplió la lista de entrevistados según lugar poblado.



## COMENTARIOS DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí, no tiene comentarios al respecto sobre la documentación presentada; consideramos que el promotor del proyecto, deberá conservar y proteger la zona de protección del que se encuentra en los márgenes de las fuentes hídricas y así cumplir con los artículos 23 y 24 de la Ley Forestal. Adicional la empresa promotora deberá cumplir con los permisos que así lo ameriten por parte de la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente y por las demás entidades competentes; aunado a ello cumplir con el distanciamiento estipulado por las normativas competentes en lo que respecta al distanciamiento de las viviendas más próximas y del puente.

## RECOMENDACIONES:

- Tomar en consideración, las recomendaciones emitidas por parte de la Regional de Chiriquí.
- Continuar con el debido proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Tramitar los respectivos permisos que se requieran para la realización del proyecto.



  
THARSIS GONZÁLEZ  
Evaluadora



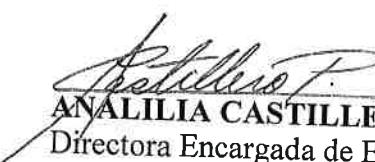
  
MGTER. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

  
ING. KRISILLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

c.c. Archivos / Expediente

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-F-0405-07047-2022**

PARA: **KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional de Chiriquí

DE:   
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL ESIA  
FECHA: 07 de julio de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) E INSTALACIÓN DE CANTERA PARA PROCESO DEL MATERIAL EXTRAÍDO”**, a desarrollarse en los corregimientos de San Carlos y Guaca, distrito de David y el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **INVERSIONES RÍO SOLES, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia física y digital (CD) de las respuestas a segunda información aclaratoria al EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-127-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

ACP/mdg/aa/ma  




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)